Alfa Mensajes

Mensajería especializada puerta a puerta

Nit. 822.002.317-0 Lic. Mincomunicaciones 00618

CERTIFICA QUE:

El día 09 del mes de abril del año 2021, se realizó visita por el mensajero de la Jurisdicción, para entregar **NOTIFICACION POR AVISO** de acuerdo con los siguientes datos:

GUÍA DE ENVÍO: 6001859

REMITENTE: Paula Andrea Ramírez Restrepo, Coordinadora predial

EMPRESA: Concesión Ruta al Mar

FOLIOS: 10

DESTINATARIO: VICTORIANO PETRO PORTILLO Y OTROS

DIRECCIÓN: El Encanto

CIUDAD: Cotorra Córdoba

ENTREGADO: No

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN:

OBSERVACIÓN: Permanece cerrado (Nadie para recibir)

Alfa Mensajes
Nit. 822.002.317-0 Registro Postal 0225
09 ABR 2021
COPIA COTEJADA CON EL ENVIO AL DESTINATARIO

Alfa Mensajes

PRINCIPAL: VILLAVICENCIO . META
CARRERA 24 Bis No. 37A-47 SANTA INES
PBX: 6621797 - 6705146
www.alfamensajes.com.co

MENSAJERIA EXPRESA
PUERTA A PUERTA NIT
822.002.317-0

GUÍA No. *6001859*

SERVICIO DE RETORNO

FECHA RECOLECCION	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA
08 04 2021	09 04 2021	02 00

OFICINA MONTERIA

CLIENTE NOMBRE VENTA DE CONTADO POR OFICINA

REMITENTE
NOMBRE CONCESION RUTA AL MAR
DIRECCIÓN: CENTRO LOGISTICO INDUSTRIAL SAN JERONIMO
CIUDAD MONTERIA -CORDOBA TEL:

09 ABR 2021

DESTINATARIO
DIRECCIÓN: CL 29 1 56 OFI 303 PISO 3 TEL: 3206914358
NOMBRE: VICTORIANO PETRO PORTILLO OTROS
DIRECCIÓN: EL ENCANTO
CIUDAD: COTORRA CORDOBA TEL:

OBSERVACION

PESO GRAM | PESO KILOS | PESO VERIFICADO | PESO VOLUMEN | TIPO ENVIO: SOBRE | CAJA | PAQUETE | TULA

RECIBIDO POR ALFAMENSAJES | VALOR DECLARADO $ 0 | RADICADO | PROCESO | ARTICULO | VALOR FLETE $ 12000

DESTINATARIO RECIBIO A CONFORMIDAD

ACEPTO, FIRMA DEL REMITENTE
LIC. MINCOMUNICACIONES 000833

HORA RECOLECCION

NOMBRE, FIRMA, C.C. Y SELLO

CAUSAL DEVOLUCION
CIC Cliente incumplio cita | RH Rehusado | DD Dirección deficiente | DE Dirección errada | TR Se trasladó | NPR Nadie para recibir | FL Fallecido

Remitente

La presente se expide a los 12 días del mes de abril del año 2021.

ELIZABETH ARTEAGA
EMPLEADA ENCARGADA.

Calle 29 # 1-56 OF. 207 Ed. Banco popular

781 1281 320 691 4358

alfamensaje@gmail.com

Montería,

CORRESPONDENCIA ENVIADA - RUTA AL MAR
Radicado: 48-147S-20210407006000
Fecha: 07/04/2021 07:20:41 a. m.
Usuario: silene.pesellin
CATEGORIA: EXTERNA

Señores:
VICTORIANO PETRO PORTILLO
MARIA AGUSTINA PETRO DIAZ
MARIA TRINIDAD PETRO PORTILLO
MEDARDA MARIA PETRO NEGRETE
Dirección: El Encanto
Cotorra – Córdoba

REF: CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N° 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA – BOLÍVAR".

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO** – DE LA RESOLUCIÓN No. **20216060003885** DEL 10 DE MARZO DE 2021. **PREDIO CAB-2-1-264.**

Cordial saludo.

En razón a que los escritos de citación con radicados N° **48-147S-20210315005876, 48-147S-20210315005877, 48-147S-20210315005878 y 48-147S-20210315005879** de fecha 15 de marzo de 2021, enviado por Concesión Ruta al Mar S.A.S en nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, instándolos a comparecer a notificarse de la Resolución N° **20216060003885** del 10 de marzo de 2021, expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, las cuales fueron llevadas el día 29 de marzo de 2021, pero no había nadie para recibir, como lo indican las Guías No. 6001708, 6001709, 6001710 y 60001711 de la empresa Alfa Mensajes, por lo que a la fecha no ha podido surtir la notificación personal.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** expidió la Resolución No. **20216060003885** del 10 de marzo de 2021 "*Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto* ***CONEXIÓN VIAL ANTIOQUIA – BOLIVAR,*** *unidad funcional 2 subsector 1, vía Cereté - Lorica", ubicado en la jurisdicción del Municipio de Cotorra, departamento de Córdoba*, predio denominado "El Encanto", Expedida por el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno y de la cual se adjunta copia íntegra.

Así mismo, se indica que contra el presente Acto Administrativo, procede por vía administrativa únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su notificación personal o por aviso, según lo establecido en el inciso final del artículo 21 de la ley 9 de 1989 ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Es de indicar que en las comunicaciones de citaciones con radicados de salida N° **48-147S-20210315005876, 48-147S-20210315005877, 48-147S-20210315005878 y 48-147S-20210315005879** de fecha 15 de marzo de 2021, se les indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado a notificar personalmente.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia de la resolución objeto de notificación a través de este medio.

Atentamente,

CATALINA BEDOYA CANO
Coordinadora Predial
Anexo: Lo enunciado en ___ folios.
Elaboró: S.P.R.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente AVISO, por el cual se notifica LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN N° **20216060003885** del 10 de marzo de 2021. **PREDIO CAB-2-1-264,** a los titulares inscritos los señores **VICTORIANO PETRO PORTILLO, MARIA AGUSTINA PETRO DIAZ, MARIA TRINIDAD PETRO PORTILLO Y MEDARDA MARIA PETRO NEGRETE,** se fija por el término de cinco (5) días en la página web de la Concesión Ruta al Mar S.A.S y de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, a las 7.00 a.m. del 15 de abril de 2021

Firma: _____
Cargo: COORDINADORA PREDIAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija el presente AVISO, a las 6.00 p.m. del día 21 de abril de 2021 por cuanto ha transcurrido el tiempo necesario para dar por surtida la notificación de LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN N° **20216060003885** del 10 de marzo de 2021. **PREDIO CAB-2-1-264,** a los titulares inscritos los señores **VICTORIANO PETRO PORTILLO, MARIA AGUSTINA PETRO DIAZ, MARIA TRINIDAD PETRO PORTILLO Y MEDARDA MARIA PETRO NEGRETE** - conforme al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Firma: _____
Cargo: COORDINADORA PREDIAL

Alfa Mensajes
Mensajería especializada puerta a puerta
Nit. 822.002.317-0 Lic. Mincomunicaciones 00618

CERTIFICA QUE:

El día 29 del mes de marzo del año 2021, se realizó visita por el mensajero de la Jurisdicción, para entregar **NOTIFICACION PERSONAL** de acuerdo con los siguientes datos:

GUÍA DE ENVÍO: 6001708

REMITENTE: Paula Andrea Ramírez Restrepo, Coordinadora predial

EMPRESA: Concesión Ruta al Mar

FOLIOS: 2

DESTINATARIO: VICTORIANO PETRO PORTLLO

DIRECCIÓN: El Encanto

CIUDAD: Cotorra Córdoba

ENTREGADO: No

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN:

OBSERVACIÓN: Permanece cerrado, nadie para recibir.

Alfa Mensajes

PRINCIPAL: VILLAVICENCIO . META
CARRERA 24 Bis No. 37A-47 SANTA INES
PBX: 6621797 - 6705146
www.alfamensajes.com.co

MENSAJERIA EXPRESA
PUERTA A PUERTA NIT
822.002.317-0

GUÍA No. *6001708*
SERVICIO DE RETORNO ☐

FECHA RECOLECCION	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA
16 03 2021	29 03 2021	02 30

OFICINA MONTERIA

CLIENTE NOMBRE VENTA DE CONTADO POR OFICINA DIRECCIÓN: CL 29 1 56 OFI 303 PISO 3 TEL: 3206914358

REMITENTE
NOMBRE CONCESION RUTA AL MAR
DIRECCIÓN: CENTRO LOGISTICO INDUSTRIAL SAN JERONIMO
CIUDAD MONTERIA -CORDOBA TEL:

29 MAR 2021

DESTINATARIO
NOMBRE: VICTORIANO PETRO PORTILLO
DIRECCIÓN: EL ENCANTO
CIUDAD: COTORRA CORDOBA TEL:

OBSERVACIONE
CODIGO POSTAL

PESO GRAM	PESO KILOS	PESO VERIFICADO	PESO VOLUMEN	TIPO ENVIO: SOBRE	CAJA	PAQUETE	TULA
250							

RADICADO | PROCESO | ARTICULO | VALOR FLETE $ 12000

RECIBIDO POR ALFAMENSAJES
VALOR DECLARADO $ 0
DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD
CAUSAL DEVOLUCION

ACEPTO, FIRMA DEL REMITENTE
LIC. MINCOMUNICACIONES . 000833
HORA RECOLECCION
NOMBRE, FIRMA, C.C. Y SELLO

CIC Cliente incumplió cita · RH Rehusado · DD Dirección deficiente · DE Dirección errada · TR Se trasladó · NPR Nadie para recibir · FL Fallecido

Prueba de entrega

La presente se expide a los 31 días del mes de marzo del año 2021.

ELIZABETH ARTEAGA
EMPLEADA ENCARGADA.

Alfa Mensajes
29 MAR 2021
COPIA COTEJADA CON EL ENVIO A DESTINATARIO

Calle 29 # 1-56 OF. 207 Ed. Banco popular
781 1281 320 691 4358
alfamensaje@gmail.com

Montería,

CORRESPONDENCIA ENVIADA -
RUTA AL MAR
Radicado: 48-147S-20210315005876
Fecha: 15/03/2021 04:01:54 p. m.
Usuario: silene.pesellin
CATEGORIA: EXTERNA

Señor:
VICTORIANO PETRO PORTILLO
Dirección: El Encanto
Cotorra – Córdoba

REFERENCIA: CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N° 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA – BOLÍVAR".

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN N° **20216060003885** DEL 10 DE MARZO DE 2021. **PREDIO CAB-2-1-264.**

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** y la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, suscribieron Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 del 14 de octubre de 2015. De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII del señalado contrato, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, delegó en la **CONCESIÓN** la adquisición de los inmuebles requeridos para el desarrollo del proyecto vial, labor que ésta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capitulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y la Ley 1882 de 2018.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 67, 68 y 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, esto es, actuando como delegado de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, le solicito presentarse personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las Oficinas de Gestión Predial de la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., ubicadas en el Centro Logístico Industrial San Jerónimo, Bodega N° 4, Calle B, Etapa 1, Km 3 Vía Montería – Planeta Rica. Contiguo a la Planta de Bavaria, con el fin de recibir notificación personal de la Resolución No **20216060003885** del 10 de marzo de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. "*Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado* ***CONEXIÓN ANTIOQUIA – BOLIVAR,*** *Unidad Funcional Integral 2, Subsector Cereté - Lorica, ubicada en jurisdicción del Municipio de Cotorra, departamento de Córdoba*", correspondiente al predio identificado con la ficha predial N° **CAB-2-1-264** elaborada el 28 de febrero de 2020, del Trayecto CERETÉ - LORICA, **UFI-2 Subsector 1**, con un área requerida de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE COMA TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (1.569,33 m²)**, delimitada dentro de abscisa inicial **K26+687.75 I** y la abscisa final **K26+739.45 D,** predio denominado "El Encanto", ubicado en la jurisdicción del Municipio de Cotorra, departamento de Córdoba, identificado con la cédula catastral número 23300000000000002009000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 146-23590 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica.

15 MAR 2021

Muy amablemente me permito indicarle que, conforme a las normas legales vigentes, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, para notificarse personalmente de los actos enunciados, de no ser posible su comparecencia en atención a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid – 19, se le solicita suministrar una dirección de correo electrónico con el fin de realizar la notificación establecida en el numeral 1 del inciso 4° del artículo 67 del CPACA.

Si no pudiere notificarse a través de los medios mencionados en el inciso anterior, vencido el termino para ello se remitirá un aviso a la dirección principal del propietario del predio.

En caso de que tenga alguna duda o inquietud frente al particular, puede comunicarse a los correos electrónicos silene.pesellin@elcondor.com o contacto@rutaalmar.com de igual forma está disponible el número de teléfono 4 – 7918361 – Cel. 3003022213.

Cordialmente,

PAULA ANDREA RAMIREZ RESTREPO
Coordinadora Predial

CC: Archivo (Sin anexos), Propietario y Expediente predial.
Elaboró: S.P.R.

Alfa Mensajes
Mensajeria especializada puerta a puerta
Nit. 822.002.317-0 Lic. Mincomunicaciones 00618

CERTIFICA QUE:

El día 29 del mes de marzo del año 2021, se realizó visita por el mensajero de la Jurisdicción, para entregar **NOTIFICACION PERSONAL** de acuerdo con los siguientes datos:

GUÍA DE ENVÍO: 6001709

REMITENTE: Paula Andrea Ramírez Restrepo, Coordinadora predial

EMPRESA: Concesión Ruta al Mar

FOLIOS: 2

DESTINATARIO: MARIA AGUSTINA PETRO DIAZ

DIRECCIÓN: El Encanto

CIUDAD: Cotorra Córdoba

ENTREGADO: No

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN:

OBSERVACIÓN: Permanece cerrado, nadie para recibir.

Lic. Ministerio TIC 02029 Registro Postal 0225 del 2009 Alfa Mensajes 29 MAR 2021 COPIA COTEJADA CON EL ENVÍO AL DESTINATARIO

Alfa Mensajes

MENSAJERIA EXPRESA PUERTA A PUERTA NIT 822.002.317-0

PRINCIPAL: VILLAVICENCIO . META CARRERA 24 Bis No. 37A-47 SANTA INES PBX: 6621797 - 6705146 www.alfamensajes.com.co

GUÍA No. SERVICIO DE RETORNO

6001709

OFICINA MONTERIA

FECHA RECOLECCION	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA
16 03 2021	29 03 2021	02 30

CLIENTE NOMBRE: VENTA DE CONTADO POR OFICINA — DIRECCIÓN: CL 29 1 56 OFI 303 PISO 3 — TEL: 3206914358

REMITENTE	
NOMBRE	CONCESION RUTA AL MAR
DIRECCIÓN:	CENTRO LOGISTICO INDUSTRIAL SAN JERONIMO
CIUDAD	MONTERIA -CORDOBA
TEL:	0

DESTINATARIO	
NOMBRE:	MARIA AGUSTINA PETRO DIAZ
DIRECCIÓN:	EL ENCANTO
CIUDAD:	COTORRA CORDOBA
TEL:	

OBSERVACIONE — 29 MAR 2021

RECIBIDO POR ALFAMENSAJES

VALOR DECLARADO $ 0

PESO GRAM	PESO KILOS	PESO VERIFICADO	PESO VOLUMEN	TIPO ENVIO: SOBRE	CAJA	PAQUETE	TULA
250							

RADICADO — PROCESO — ARTICULO — VALOR FLETE $ 12000

DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD

CAUSAL DEVOLUCIÓN

NOMBRE, FIRMA, C.C. Y SELLO

ACEPTO, FIRMA DEL REMITENTE — HORA RECOLECCION

LIC. MINCOMUNICACIONES . 000833

CIC Cliente incumplió cita — RH Rehusado — DD Dirección deficiente — DE Dirección errada — TR Se trasladó — NPR Nadie para recibir — FL Fallecido

Prueba de entrega

La presente se expide a los 31 días del mes de marzo del año 2021.

ELIZABETH ARTEAGA
EMPLEADA ENCARGADA.

Calle 29 # 1-56 OF. 207 Ed. Banco popular
781 1281 320 691 4358
alfamensaje@gmail.com

Montería,

CORRESPONDENCIA ENVIADA -
RUTA AL MAR
Radicado: 48-147S-20210315005877
Fecha: 15/03/2021 04:04:11 p. m.
Usuario: silene.pesellin
CATEGORIA: EXTERNA

Señora:
MARIA AGUSTINA PETRO DIAZ
Dirección: El Encanto
Cotorra – Córdoba

REFERENCIA: CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N° 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA – BOLÍVAR".

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN N° **20216060003885** DEL 10 DE MARZO DE 2021. **PREDIO CAB-2-1-264.**

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** y la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.,** suscribieron Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 del 14 de octubre de 2015. De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII del señalado contrato, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, delegó en la **CONCESIÓN** la adquisición de los inmuebles requeridos para el desarrollo del proyecto vial, labor que ésta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capitulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y la Ley 1882 de 2018.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 67, 68 y 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, esto es, actuando como delegado de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, le solicito presentarse personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las Oficinas de Gestión Predial de la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., ubicadas en el Centro Logístico Industrial San Jerónimo, Bodega N° 4, Calle B, Etapa 1, Km 3 Vía Montería – Planeta Rica. Contiguo a la Planta de Bavaria, con el fin de recibir notificación personal de la Resolución No **20216060003885** del 10 de marzo de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. "*Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado* ***CONEXIÓN ANTIOQUIA – BOLIVAR,*** *Unidad Funcional Integral 2, Subsector Cereté - Lorica, ubicada en jurisdicción del Municipio de Cotorra, departamento de Córdoba*", correspondiente al predio identificado con la ficha predial N° **CAB-2-1-264**, elaborada el 28 de febrero de 2020, del Trayecto CERETÉ - LORICA, **UFI-2 Subsector 1**, con un área requerida de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE COMA TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (1.569,33 m²),** delimitada dentro de abscisa inicial **K26+687.75 I** y la abscisa final **K26+739.45 D,** predio denominado "El Encanto", ubicado en la jurisdicción del Municipio de Cotorra, departamento de Córdoba, identificado con la cédula catastral número 23300000000000002009000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 146-23510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica.

28 MAR 2021

Muy amablemente me permito indicarle que, conforme a las normas legales vigentes, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, para notificarse personalmente de los actos enunciados, de no ser posible su comparecencia en atención a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid – 19, se le solicita suministrar una dirección de correo electrónico con el fin de realizar la notificación establecida en el numeral 1 del inciso 4° del artículo 67 del CPACA.

Si no pudiere notificarse a través de los medios mencionados en el inciso anterior, vencido el termino para ello se remitirá un aviso a la dirección principal del propietario del predio.

En caso de que tenga alguna duda o inquietud frente al particular, puede comunicarse a los correos electrónicos silene.pesellin@elcondor.com o contacto@rutaalmar.com de igual forma está disponible el número de teléfono 4 – 7918361 – Cel. 3003022213.

Cordialmente,

PAULA ANDREA RAMIREZ RESTREPO
Coordinadora Predial

CC: Archivo (Sin anexos), Propietario y Expediente predial.
Elaboró: S.P.R.

Alfa Mensajes
Mensajería especializada puerta a puerta
Nit. 822.002.317-0 Lic. Mincomunicaciones 00618

CERTIFICA QUE:

El día 29 del mes de marzo del año 2021, se realizó visita por el mensajero de la Jurisdicción, para entregar **NOTIFICACION PERSONAL** de acuerdo con los siguientes datos:

GUÍA DE ENVÍO: 6001710

REMITENTE: Paula Andrea Ramírez Restrepo, Coordinadora predial

EMPRESA: Concesión Ruta al Mar

FOLIOS: 2

DESTINATARIO: MARIA TRINIDAD PETRO PORTILLO

DIRECCIÓN: El Encanto

CIUDAD: Cotorra Córdoba

ENTREGADO: No

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN:

OBSERVACIÓN: Permanece cerrado, nadie para recibir.

Alfa Mensajes
MENSAJERIA EXPRESA PUERTA A PUERTA NIT 822.002.317-0
PRINCIPAL: VILLAVICENCIO . META
CARRERA 24 Bis No. 37A-47 SANTA INES
PBX: 6621797 - 6705146
www.alfamensajes.com.co

GUÍA No. *6001710*
SERVICIO DE RETORNO ☐

FECHA RECOLECCION			FECHA ENTREGA			HORA ENTREGA	
16	03	2021	29	03	2021	02	30

OFICINA MONTERIA

CLIENTE NOMBRE VENTA DE CONTADO POR OFICINA DIRECCIÓN: CL 29 1 56 OFI 303 PISO 3 TEL: 3206914358

REMITENTE
NOMBRE CONCESION RUTA AL MAR
DIRECCIÓN: CENTRO LOGISTICO INDUSTRIAL SAN JERONIMO
CIUDAD MONTERIA -CORDOBA TEL: 0

29 MAR 2021

DESTINATARIO
NOMBRE: MARIA TRINIDAD PETRO PORTILLO
DIRECCIÓN: EL ENCANTO
CIUDAD: COTORRA CORDOBA TEL:

PESO GRAM	PESO KILOS	PESO VERIFICADO	PESO VOLUMEN	TIPO ENVIO SOBRE	CAJA	PAQUETE	TULA

OBSERVACIONE
RADICADO PROCESO ARTICULO VALOR FLETE $ 12000
RECIBIDO POR ALFAMENSAJES VALOR DECLARADO $ 0
DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD CAUSAL DEVOLUC
NOMBRE, FIRMA, C.C. Y SELLO

ACEPTO, FIRMA DEL REMITENTE
LIC. MINCOMUNICACIONES . 000833

HORA RECOLECCION
CIC Cliente incumplió cita RH Rehusado DD Dirección deficiente DE Dirección errada TR Se trasladó NPR Nadie para recibir FL Fallecido

Remitente

La presente se expide a los 31 días del mes de marzo del año 2021.

ELIZABETH ARTEAGA
EMPLEADA ENCARGADA.

Calle 29 # 1-56 OF. 207 Ed. Banco popular
781 1281 320 691 4358
alfamensaje@gmail.com

Montería,

CORRESPONDENCIA ENVIADA -
RUTA AL MAR
Radicado: 48-147S-20210315005878
Fecha: 15/03/2021 04:06:14 p. m.
Usuario: silene.pesellin
CATEGORIA: EXTERNA

Señora:
MARIA TRINIDAD PETRO PORTILLO
Dirección: El Encanto
Cotorra – Córdoba

REFERENCIA: CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N° 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA – BOLÍVAR".

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN N° **20216060003885** DEL 10 DE MARZO DE 2021. **PREDIO CAB-2-1-264.**

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** y la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.,** suscribieron Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 del 14 de octubre de 2015. De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII del señalado contrato, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, delegó en la **CONCESIÓN** la adquisición de los inmuebles requeridos para el desarrollo del proyecto vial, labor que ésta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capitulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y la Ley 1882 de 2018.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 67, 68 y 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, esto es, actuando como delegado de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, le solicito presentarse personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las Oficinas de Gestión Predial de la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., ubicadas en el Centro Logístico Industrial San Jerónimo, Bodega N° 4, Calle B, Etapa 1, Km 3 Vía Montería – Planeta Rica. Contiguo a la Planta de Bavaria, con el fin de recibir notificación personal de la Resolución No **20216060003885** del 10 de marzo de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. "*Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado* ***CONEXIÓN ANTIOQUIA – BOLIVAR,*** *Unidad Funcional Integral 2, Subsector Cereté - Lorica, ubicada en jurisdicción del Municipio de Cotorra, departamento de Córdoba*", correspondiente al predio identificado con la ficha predial N° **CAB-2-1-264** elaborada el 28 de febrero de 2020, del Trayecto CERETÉ - LORICA, **UFI-2 Subsector 1**, con un área requerida de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE COMA TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (1.569,33 m²)**, delimitada dentro de abscisa inicial **K26+687.75 I** y la abscisa final **K26+739.45 D**, predio denominado "El Encanto", ubicado en la jurisdicción del Municipio de Cotorra, departamento de Córdoba, identificado con la cédula catastral número 23300000000000020090000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 146-23510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica.

29 MAR 2021
COPIA COTEJADA
CON EL ENVIADO
DESTINATARIO

Muy amablemente me permito indicarle que, conforme a las normas legales vigentes, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, para notificarse personalmente de los actos enunciados, de no ser posible su comparecencia en atención a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid – 19, se le solicita suministrar una dirección de correo electrónico con el fin de realizar la notificación establecida en el numeral 1 del inciso 4° del artículo 67 del CPACA.

Si no pudiere notificarse a través de los medios mencionados en el inciso anterior, vencido el termino para ello se remitirá un aviso a la dirección principal del propietario del predio.

En caso de que tenga alguna duda o inquietud frente al particular, puede comunicarse a los correos electrónicos silene.pesellin@elcondor.com o contacto@rutaalmar.com de igual forma está disponible el número de teléfono 4 – 7918361 – Cel. 3003022213.

Cordialmente,

PAULA ANDREA RAMIREZ RESTREPO
Coordinadora Predial

CC: Archivo (Sin anexos), Propietario y Expediente predial.
Elaboró: S.P.R.

Alfa Mensajes
Mensajería especializada puerta a puerta

Nit. 822.002.317-0 Lic. Mincomunicaciones 00618

CERTIFICA QUE:

El día 29 del mes de marzo del año 2021, se realizó visita por el mensajero de la Jurisdicción, para entregar **NOTIFICACION PERSONAL** de acuerdo con los siguientes datos:

GUÍA DE ENVÍO: 6001711

REMITENTE: Paula Andrea Ramírez Restrepo, Coordinadora predial

EMPRESA: Concesión Ruta al Mar

FOLIOS: 2

DESTINATARIO: MEDARDA MARIA PETRO NEGRETE

DIRECCIÓN: El Encanto

CIUDAD: Cotorra Córdoba

ENTREGADO: No

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN:

OBSERVACIÓN: Permanece cerrado, nadie para recibir.

Alfa Mensajes 29 MAR 2021 COPIA COTEJADA CON EL ENVIO AL DESTINATARIO

Alfa Mensajes

MENSAJERIA EXPRESA PUERTA A PUERTA NIT 822.002.317-0

PRINCIPAL: VILLAVICENCIO . META CARRERA 24 Bis No. 37A-47 SANTA INES PBX: 6621797 - 6705146 www.alfamensajes.com.co

GUÍA No. SERVICIO DE RETORNO

6 0 0 1 7 1 1

OFICINA MONTERIA

FECHA RECOLECCION	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA
16 03 2021	29 03 2021	02 30

CLIENTE	
NOMBRE	VENTA DE CONTADO POR OFICINA
DIRECCIÓN	CL 29 1 56 OFI 303 PISO 3
TEL	3206914358

REMITENTE	
NOMBRE	CONCESION RUTA AL MAR
DIRECCIÓN	CENTRO LOGISTICO INDUSTRIAL SAN JERONIMO
CIUDAD	MONTERIA -CORDOBA
TEL	0

DESTINATARIO	
NOMBRE	MEDARDA MARIA PETRO NEGRETE
DIRECCIÓN	EL ENCANTO
CIUDAD	COTORRA CORDOBA
TEL	

OBSERVACIONE 29 MAR 2021

PESO GRAM	PESO KILOS	PESO VERIFICADO	PESO VOLUMEN	TIPO ENVIO: SOBRE	CAJA	PAQUETE	TULA
250							

RECIBIDO POR ALFAMENSAJES	VALOR DECLARADO	RADICADO	PROCESO	ARTICULO	VALOR FLETE
	$ 0				$ 12000

DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD

CAUSAL DEVOLUCIÓN

ACEPTO, FIRMA DEL REMITENTE — HORA RECOLECCION — NOMBRE, FIRMA, C.C. Y SELLO

Prueba de entrega

LIC. MINCOMUNICACIONES . 000833 — CIC Cliente incumplió cita — RH Rehusado — DD Dirección deficiente — DE Dirección errada — TR Se trasladó — NPR Nadie para recibir — FL Fallecido

La presente se expide a los 31 días del mes de marzo del año 2021.

ELIZABETH ARTEAGA
EMPLEADA ENCARGADA.

Calle 29 # 1-56 OF. 207 Ed. Banco popular

781 1281 320 691 4358

alfamensaje@gmail.com

Montería,

CORRESPONDENCIA ENVIADA - RUTA AL MAR
Radicado: 48-147S-20210315005879
Fecha: 15/03/2021 04:08:21 p. m.
Usuario: silene.pesellin
CATEGORIA: EXTERNA

Señora:
MEDARDA MARIA PETRO NEGRETE
Dirección: El Encanto
Cotorra – Córdoba

REFERENCIA: CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N° 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA – BOLÍVAR".

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN N° **20216060003885** DEL 10 DE MARZO DE 2021. **PREDIO CAB-2-1-264.**

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** y la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.,** suscribieron Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 del 14 de octubre de 2015. De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII del señalado contrato, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, delegó en la **CONCESIÓN** la adquisición de los inmuebles requeridos para el desarrollo del proyecto vial, labor que ésta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capitulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y la Ley 1882 de 2018.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 67, 68 y 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, esto es, actuando como delegado de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, le solicito presentarse personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las Oficinas de Gestión Predial de la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., ubicadas en el Centro Logístico Industrial San Jerónimo, Bodega N° 4, Calle B, Etapa 1, Km 3 Vía Montería – Planeta Rica. Contiguo a la Planta de Bavaria, con el fin de recibir notificación personal de la Resolución No 20216060003885 del 10 de marzo de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. "*Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado **CONEXIÓN ANTIOQUIA – BOLIVAR,** Unidad Funcional Integral 2, Subsector Cereté - Lorica, ubicada en jurisdicción del Municipio de Cotorra, departamento de Córdoba*", correspondiente al predio identificado con la ficha predial N° **CAB-2-1-264** elaborada el 28 de febrero de 2020, del Trayecto CERETÉ - LORICA, **UFI-2 Subsector 1**, con un área requerida de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE COMA TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (1.569,33 m²),** delimitada dentro de abscisa inicial **K26+687.75 I** y la abscisa final **K26+739.45 D,** predio denominado "El Encanto", ubicado en la jurisdicción del Municipio de Cotorra, departamento de Córdoba, identificado con la cédula catastral número 23300000000000002009000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 146-23510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica.

29 MAR 2021
COPIA COTEJADA

Muy amablemente me permito indicarle que, conforme a las normas legales vigentes, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, para notificarse personalmente de los actos enunciados, de no ser posible su comparecencia en atención a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid – 19, se le solicita suministrar una dirección de correo electrónico con el fin de realizar la notificación establecida en el numeral 1 del inciso 4° del artículo 67 del CPACA.

Si no pudiere notificarse a través de los medios mencionados en el inciso anterior, vencido el termino para ello se remitirá un aviso a la dirección principal del propietario del predio.

En caso de que tenga alguna duda o inquietud frente al particular, puede comunicarse a los correos electrónicos silene.pesellin@elcondor.com o contacto@rutaalmar.com de igual forma está disponible el número de teléfono 4 – 7918361 – Cel. 3003022213.

Cordialmente,

PAULA ANDREA RAMIREZ RESTREPO
Coordinadora Predial

CC: Archivo (Sin anexos), Propietario y Expediente predial.
Elaboró: S.P.R.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. **20216060003885**

Fecha: **10-03-2021**

" Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial denominado CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 2, Subsector 1 Cerete Lorica, ubicado en jurisdiccion del Municipio de Cotorra, Departamento de Cordoba "

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, el numeral 6 del artículo 1º de la Resolución No. 955 de 2016 y la Resolución 940 de 27 de junio de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: *"Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (…) Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (…)".*

Que el numeral 1º del artículo 20 de la Ley 9 de 1989, dispone: *"La Expropiación, por los motivos enunciados en el Artículo 10 de la presente Ley, procederá: 1. Cuando venciere el término para celebrar contrato de promesa de compraventa o de compraventa".*

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: *"(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo".*

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: *"Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (…)".*

Que el inciso 6º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: *"(…) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (…)".*

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo.
Para verificar la validez de este documento entre a la página ani.gov.co y seleccione servicios al ciudadano o comuníquese al 4848860 ext. 1367

Que el artículo 3º del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define "*como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política".*

Que el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: "*En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial".*

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el numeral 6º del artículo 1º de la Resolución No. 955 del 23 de junio de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que, en el caso en concreto, la Agencia Nacional de Infraestructura suscribió con la Concesión Ruta al Mar S.A.S., el Contrato de Concesión No. 016 de 2015, en virtud del cual se encuentra adelantando el proyecto vial denominado **"Conexión vial "Antioquia – Bolívar"**, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que para la ejecución del proyecto vial denominado **"Conexión Antioquía- Bolívar"** la Agencia Nacional De Infraestructura requiere la adquisición de una zona de terreno identificada con la ficha predial No **CAB-2-1-264** elaborada el 28 de febrero de 2020, por la Concesión Ruta al Mar S.A.S., en la Unidad Funcional Integral 2 Subsector 1 Cereté - Lorica, con un área de terreno requerida de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (1569.33 M2).**

Que la zona de terreno requerida y que en adelante se denominará el **INMUEBLE**, se encuentra debidamente delimitada dentro de la abscisa inicial **K26+687.75 I** marguen izquierda y la abscisa final **K26+739.45 D** margen derecha, que es segregado de un predio de mayor extensión denominado "**EL ENCANTO"**, ubicado en jurisdicción del Municipio de Cotorra, Departamento de Córdoba, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 146-23510** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica, y con cédula catastral No. **23300000000000000200900000000000** y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial: **POR EL NORTE:** En una longitud de 33,00 metros, con predio de Jose Joaquin Arteaga Gonzalez (P1 - P4); **POR EL SUR:** En una longitud de 29,67 metros, con predio de Riquilda De Hoyos Petro (P5 - P10); **POR EL ORIENTE:** En una longitud de 51,55 metros, con predio de Victoriano Petro Portillo Y Otros (P4 - P5); **POR EL OCCIDENTE**: En una longitud de 48,10 metros, con Carretera Cereté - Lorica P10 - P1 incluyendo construcciones, cultivos y especies vegetales que se relacionan a continuación:

CONSTRUCCIONES:

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
1	C1: CONSTRUCCIÓN CON ESTRUCTURA EN VIGAS Y COLUMNAS EN CONCRETO, CON MUROS EN BLOQUES DE CEMENTO A LA VISTA, PISO EN PLANTILLA DE CONCRETO RUSTICO, CUBIERTA EN LÁMINAS DE FIBROCEMENTO, CONTIENE 2 HABITACIONES, CONTIENE UN BAÑO INTERNO CON SANITARIO, COCINA CON MESÓN EN CONCRETO Y PLACA SUPERIOR EN CONCRETO DE 0.07m PARA SOPORTE DE TANQUE ELEVADO, CUENTA CON PUERTA PRINCIPAL EN TRÍPLEX, 2 VENTANAS CON MARCO EN	37,80	M2

	MADERA Y BARROTES EN VARILLA DE MEDIA PULGADA,		
2	C2: CONSTRUCCIÓN CON ESTRUCTURA CON VIGAS Y COLUMNAS EN CONCRETO, CON MUROS EN BLOQUES DE CEMENTO, PAÑETADOS Y PINTADOS, PISO EN CEMENTO PULIDO, CUBIERTA EN LAMINAS DE FIBROCEMENTO, CONTIENE 2 HABITACIONES, CONTIENE 2 ´PUERTAAS EN MADERA TALLADA Y PINTADAS, Y 4 PUERTAS EN MADERA SENCILLAS, 3 VENTANAS CORREDIZAS EN MADERA Y PANELES DE VIDRIO, UNA DE LAS CUALES CUENTA CON PARAGUAS EN LAMINA DE FOBROCEMENTO.	48,79	M2
	TOTAL AREA CONSTRUIDA	86,59	**m²**

CONSTRUCCIONES ANEXAS:

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
1	CA1: PORTON CON 4 VARETAS EN MADERA DE 4"*1", EN FORMA HORIZONTAL, 3 VARETAS VERTICALES Y UNA EN DIAGONAL PARA REFUERZO, DE 2.40m DE ANCHO*1.30m DE ALTO.	1,00	UNID
2	CA2: POZO SEPTICO DE 1.10m*2.20m, CUENTA CON TAPA EN CONCRETO DE 0.10m DE ESPESOR.	1,00	UNID
3	CA3: POZO SEPTICO DE 1.36m*1.86m, CUENTA CON TAPA EN CONCRETO DE 0.10m DE ESPESOR.	1,00	UNID
4	CA4: BAÑO EXTERNO CON MUROS EN BLOQUES DE CEMENTO PAÑETADOS Y PINTADOS, PISO EN CEMENTO PULIDO, CONTIENE SANITARIO SIN TANQUE, NO TIENE CUBIERTA.	3,92	M2
5	CA5: POZO SEPTICO CON DIAMETRO DE 0.69m, CONTIENE TAPA EN CONCRETO DE 0.07m DE ESPESOR.	1,00	UNID
6	CA6: BAÑO EXTERNO CON MUROS EN BLOQUES DE CEMENTO PAÑETADOS Y PINTADOS, CUBIERTA EN LAMINAS DE FIBROCEMENTO, PISO EN CEMENTO PULIDO, CONTIENE TASA CAMPESINA Y PUERTA METALICA.	2,36	M2
7	CA7: RAMADA CON ESTRUCTURA EN VARAS POSTES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, PISO EN PLANTILLA DE CONCRETO RISTICO, CONTIENE LAVADERO PREFABRICADO SOPORTADO POR PEDESTAL EN BLOQUES DE CEMENTO PAÑETADOS, CUENTA CON TANQUE EN CONCRETO EMPOTRADO.	3,06	M2
8	CA8: RAMADA CON ESTRUCTURA EN VARAS POSTES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, PISO EN TIERRA, CONTIENE LAVADERO HORNILLA EN BLOQUES DE CEMENTO.	3,53	M2
9	CA9: COCINA CON MUROS EN BLOQUES DE CEMEMENTO, PISO EN CEMENTO PULIDO Y CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, CONTIENE MESON EN CONCRETO, 3 VENTANAS CON MARCO EN MADERA CON BARROTES EN VARILLA DE HIERRO, PUERTA EN LAMINA DE ZINC.	8,32	M2
10	CA10: RAMADA CON CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADAS POR LISTONES DE MADERA, PISO EN CEMENTO PULIDO Y ESTRUCTURADA SOBRE UNA DE LAS PAREDES DE LA CONSTRUCCIÓN C2 Y UNA DE LAS PAREDES DE LA CA9 ADEMAS CUENTA CON 2 COLUMNAS EN CONCRETO, CONTIENE MURO DE 1.00m DE ALTO EN BLOQUE DE CEMENTO SIN PAÑETE DE 5.89m.	44,16	M2
11	CA11: CORREDOR PERIMETRAL EN PLANTILLA DE CONCRETO RUSTICO DE 0.07m DE ESPESOR, INCLUYE REALCE DE 0.25m.	24,26	M2
12	CA12: CERCA DE 4 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS, SOBRE POSTES EN MADERA DE 2.10m DE ALTO, UBICADOS CADA 0.60m	31,94	M

CULTIVOS Y ESPECIES:

DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
GUASIMO , D: ≤ 0.20m	1	_	UN
MANGO, D: 0.21 - 0.40	7	_	UN
MAGO, D: 0.41 - 0.60 m	5	_	UN
MANGO, D: 0.61 - 0.80 m	4	_	UN
CAÑA DE 15 VARAS	2	_	UN
COCO, D: 0.21 - 0.40	9	_	UN
GUAYABA DULCE, D: ≤ 0.20m	5	_	UN
PLATANOS	161	_	UN
ORNAMENTALES	60	_	UN
GUAYABA AGRIA , D: ≤ 0.20m	1	_	UN
VIJAO	141	_	UN
ROBLE, D: ≤ 0.20m	15	_	UN
ROBLE, D: 0.21 - 0.40	4	_	UN
LIMON, D: ≤ 0.20m	1	_	UN
LIMON MANDARINA , D: ≤ 0.20m	1	_	UN
TOROMBOLO , D: ≤ 0.20m	1	_	UN

TOTUMO, D: 0.21 - 0.40	2	_	UN
GUAMA, D: 0.21 - 0.41	1	_	UN
PAN DE DIOS , D: ≤ 0.20m	2	_	UN
PALMITO , D: ≤ 0.20m	15	_	UN
OLLETO, D: 0.21 - 0.41	2	_	UN
PAPAYA , D: ≤ 0.20m	1	_	UN
PERA ROJA, D: 0.21 - 0.41	1	_	UN
NARANJA AGRIA , D: ≤ 0.20m	2	_	UN
ACHIOTE , D: ≤ 0.20m	3	_	UN
CEREZA , D: ≤ 0.20m	1	_	UN
CHIRIMOLLA , D: ≤ 0.20m	1	_	UN
CHIRIMOLLA, D: 0.21 - 0.41	2	_	UN
MAMÓN , D: ≤ 0.20m	1	_	UN
CIRUELA , D: ≤ 0.20m	1	_	UN
ACACIA, D: 0.21 - 0.40	1	_	UN
PALMERA , D: ≤ 0.20m	1	_	UN
ÑIPI , D: ≤ 0.20m	14	_	UN
NARANJUELO, D: ≤ 0.20m	9	_	UN
JOBO VANO, D: ≤ 0.20m	8	_	UN
JOBO VANO , D: 0.21 - 0.40	1	_	UN
HIGO , D: 0.21 - 0.41	2	_	UN
ALMENDRO , D: ≤ 0.20m	2	_	UN

Que los linderos generales del **INMUEBLE** se encuentran debida y expresamente determinados en la Escritura pública No.1389 del 05 de diciembre de 1995 otorgada en la Notaria Única del Circulo de Lorica.

Que de la identificación jurídica del INMUEBLE, se determinó que los propietarios adquirieron el inmueble por declaración judicial de pertenecía en comunidad con el señor LEONCIO PETRO PORTILLO mediante Sentencia de fecha 05 de junio de 1985 proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Lorica, debidamente registrada en la anotación No. 1 del folio de matrícula No. 146-10191. Posteriormente, se liquidó la comunidad que hicieron junto con el señor LEONCIO PETRO PORTILLO, por medio de la Escritura Pública No. 1389 del 05 de diciembre de 1995, otorgada en la Notaría Única de Lorica, debidamente inscrita en la anotación No. 01 del folio de matrícula inmobiliaria No. 146-23510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica.

A continuación, se indican los propietarios del predio denominado **"El Encanto"**:

No.	NOMBRE PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	PORCENTAJE DE PROPIEDAD
1	**VICTORIANO PETRO PORTILLO**	1559052	Lorica	25%
2	**MARIA AGUSTINA PETRO DIAZ,**	25957784	Lorica	25%
3	**MARIA TRINIDAD PETRO PORTILLO**	25957734	Lorica	25%
4	**MEDARDA MARIA PETRO NEGRETE**	25957739	Lorica	25%

Que la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S**. realizó el estudio de títulos el 28 de febrero de 2020, en el cual se conceptuó que es viable la adquisición de la franja de terreno requerida del **INMUEBLE**, a través del procedimiento de enajenación voluntaria.

Que la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S**, una vez identificado plenamente el **INMUEBLE** y su requerimiento para el desarrollo del proyecto vial mencionado, solicitó a Corporación Avalbienes Gremio Inmobiliario, informe de Avalúo Comercial Corporativo del **INMUEBLE.**

Que la Corporación Avalbienes Gremio Inmobiliario, emitió el informe de Avalúo Comercial Corporativo No. **RM-513_CAB-2-1-264_ALC** de fecha 10 de junio de 2020, del **INMUEBLE**, fijando el mismo en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($151.207.962),** que corresponde al área de terreno requerida y los anexos incluidas en ella, discriminadas de la siguiente manera:

VALOR COMERCIAL TOTAL					
Terreno					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Terreno	HA	0,156933	$ 40.370.000	$ 6.335.385
Construcciones Principales					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	V/TOTAL
2	Construcciones Principales	GL	1	$ 95.838.035	$ 95.838.035
Construcciones Anexas					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	V/TOTAL
3	Construcciones Anexas	GL	1	$ 34.883.481	$ 34.883.481
Cultivos y Especies					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	V/TOTAL
4	Cultivos y Especies	GL	1	$ 14.151.061	$ 14.151.061,00
VALOR TOTAL DEL PREDIO O ÁREA REQUERIDA					**$ 151.207.962**

Fuente: Avalúo Comercial Corporativo No. RM-513_CAB-2-1-264_ALC de fecha 10 de junio de 2020 elaborado por la Corporación Avalbienes Gremio Inmobiliario

Que la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S**, con base en el citado informe de Avalúo Comercial Corporativo NO. **RM-513_CAB-2-1-264_ALC de fecha 10 de junio de 2020**, formuló a los titulares del derecho real de dominio, Oferta Formal de Compra No. **48-147S-20200824003867** de fecha 24 de agosto de 2020, notificada de la siguiente forma:

No.	NOMBRE PROPIETARIO	NOTIFICACIÓN	FECHA
1	**VICTORIANO PETRO PORTILLO**	**Aviso**, a través de radicado 48-147S-20200917004119, entregado en el predio el 9 de octubre de 2020 tal como consta en guía No. YP004072294CO	13/10/2020
2	**MARIA AGUSTINA PETRO DIAZ,**	**Aviso**, a través de radicado 48-147S-20200917004120, entregado en el predio el 9 de octubre de 2020 tal como consta en guía No. YP004072285CO	13/10/2020
3	**MARIA TRINIDAD PETRO PORTILLO**	**Aviso**, a través de radicado 48-147S-20200917004121, entregado en el predio el 9 de octubre de 2020 tal como consta en guía No. YP004072303CO	13/10/2020
4	**MEDARDA MARIA PETRO NEGRETE**	**Aviso**, a través de radicado 48-147S-20200917004122, entregado en el predio el 9 de octubre de 2020 tal como consta en guía No. YP004072277CO	13/10/2020

Que mediante oficio No. **48-147S-20201017004473** de fecha 17 de octubre de 2020, la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S** solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica, la inscripción de la Oferta Formal de Compra No. **48-147S-20200824003867** de fecha 24 de agosto de 2020 en el folio de matrícula inmobiliaria 146-23510, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica, la cual se consigna en la anotación No. 03 de fecha 26 de octubre de 2020.

Que de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No. **146-23510** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica, sobre el inmueble recae la siguiente medida cautelar:

- Demanda en Proceso de Pertenencia, registrada mediante Oficio No. 01931 del 05 de agosto de 2019 emitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, inscrita en la anotación No. 2

Que mediante memorando No. 20216040034783 expedido por el Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura, se emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial No. **CAB-2-1-264** cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del proceso de expropiación judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por **la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S**., mediante radicado ANI No. 20214090093992.

Que venció el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del **INMUEBLE** al titular del derecho de dominio, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del **INMUEBLE** dirigida a la titular del derecho real de dominio, de conformidad con la Ley 9ª de 1989, la Ley 388 de 1997, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014, ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite de Expropiación del siguiente **INMUEBLE:**

Una zona de terreno, identificada con la ficha predial No. **CAB-2-1-264** elaborada el 28 de febrero de 2020, por la Concesión Ruta al Mar S.A.S., en la Unidad Funcional Integral 2 Subsector 1 Cereté - Lorica, con un área de terreno requerida de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (1569.33 M2).,** debidamente delimitada dentro de la abscisa inicial **K26+687.75 I** marguen

izquierda y la abscisa final **K26+739.45 D** margen derecha, que es segregado de un predio de mayor extensión denominado "**EL ENCANTO"**, ubicado en jurisdicción del Municipio de Cotorra, Departamento de Córdoba, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 146-23510** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica, y con cédula catastral No. **23300000000000002009000000000** y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial: **POR EL NORTE:** En una longitud de 33,00 metros, con predio de Jose Joaquin Arteaga Gonzalez (P1 - P4); **POR EL SUR:** En una longitud de 29,67 metros, con predio de Riquilda De Hoyos Petro (P5 - P10); **POR EL ORIENTE:** En una longitud de 51,55 metros, con predio de Victoriano Petro Portillo Y Otros (P4 - P5); **POR EL OCCIDENTE**: En una longitud de 48,10 metros, con Carretera Cereté - Lorica P10 - P1 incluyendo construcciones, cultivos y especies vegetales que se relacionan a continuación:

CONSTRUCCIONES:

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
1	C1: CONSTRUCCIÓN CON ESTRUCTURA EN VIGAS Y COLUMNAS EN CONCRETO, CON MUROS EN BLOQUES DE CEMENTO A LA VISTA, PISO EN PLANTILLA DE CONCRETO RUSTICO, CUBIERTA EN LÁMINAS DE FIBROCEMENTO, CONTIENE 2 HABITACIONES, CONTIENE UN BAÑO INTERNO CON SANITARIO, COCINA CON MESÓN EN CONCRETO Y PLACA SUPERIOR EN CONCRETO DE 0.07m PARA SOPORTE DE TANQUE ELEVADO, CUENTA CON PUERTA PRINCIPAL EN TRÍPLEX, 2 VENTANAS CON MARCO EN MADERA Y BARROTES EN VARILLA DE MEDIA PULGADA, INCLUYE LAVADERO DE 0.60m*0.70m*0.70m	37,80	M2
2	C2: CONSTRUCCIÓN CON ESTRUCTURA CON VIGAS Y COLUMNAS EN CONCRETO, CON MUROS EN BLOQUES DE CEMENTO, PAÑETADOS Y PINTADOS, PISO EN CEMENTO PULIDO, CUBIERTA EN LAMINAS DE FIBROCEMENTO, CONTIENE 2 HABITACIONES, CONTIENE 2 ´PUERTAAS EN MADERA TALLADA Y PINTADAS, Y 4 PUERTAS EN MADERA SENCILLAS, 3 VENTANAS CORREDIZAS EN MADERA Y PANELES DE VIDRIO, UNA DE LAS CUALES CUENTA CON PARAGUAS EN LAMINA DE FOBROCEMENTO.	48,79	M2
	TOTAL AREA CONSTRUIDA	86,59	**m²**

CONSTRUCCIONES ANEXAS:

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
1	CA1: PORTON CON 4 VARETAS EN MADERA DE 4"*1", EN FORMA HORIZONTAL, 3 VARETAS VERTICALES Y UNA EN DIAGONAL PARA REFUERZO, DE 2.40m DE ANCHO*1.30m DE ALTO.	1,00	UNID
2	CA2: POZO SEPTICO DE 1.10m*2.20m, CUENTA CON TAPA EN CONCRETO DE 0.10m DE ESPESOR.	1,00	UNID
3	CA3: POZO SEPTICO DE 1.36m*1.86m, CUENTA CON TAPA EN CONCRETO DE 0.10m DE ESPESOR.	1,00	UNID
4	CA4: BAÑO EXTERNO CON MUROS EN BLOQUES DE CEMENTO PAÑETADOS Y PINTADOS, PISO EN CEMENTO PULIDO, CONTIENE SANITARIO SIN TANQUE, NO TIENE CUBIERTA.	3,92	M2
5	CA5: POZO SEPTICO CON DIAMETRO DE 0.69m, CONTIENE TAPA EN CONCRETO DE 0.07m DE ESPESOR.	1,00	UNID
6	CA6: BAÑO EXTERNO CON MUROS EN BLOQUES DE CEMENTO PAÑETADOS Y PINTADOS, CUBIERTA EN LAMINAS DE FIBROCEMENTO, PISO EN CEMENTO PULIDO, CONTIENE TASA CAMPESINA Y PUERTA METALICA.	2,36	M2
7	CA7: RAMADA CON ESTRUCTURA EN VARAS POSTES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, PISO EN PLANTILLA DE CONCRETO RISTICO, CONTIENE LAVADERO PREFABRICADO SOPORTADO POR PEDESTAL EN BLOQUES DE CEMENTO PAÑETADOS, CUENTA CON TANQUE EN CONCRETO EMPOTRADO.	3,06	M2
8	CA8: RAMADA CON ESTRUCTURA EN VARAS POSTES DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, PISO EN TIERRA, CONTIENE LAVADERO HORNILLA EN BLOQUES DE CEMENTO.	3,53	M2
9	CA9: COCINA CON MUROS EN BLOQUES DE CEMEMENTO, PISO EN CEMENTO PULIDO Y CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, CONTIENE MESON EN CONCRETO, 3 VENTANAS CON MARCO EN MADERA CON	8,32	M2

	BARROTES EN VARILLA DE HIERRO, PUERTA EN LAMINA DE ZINC.		
10	CA10: RAMADA CON CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADAS POR LISTONES DE MADERA, PISO EN CEMENTO PULIDO Y ESTRUCTURADA SOBRE UNA DE LAS PAREDES DE LA CONSTRUCCIÓN C2 Y UNA DE LAS PAREDES DE LA CA9 ADEMAS CUENTA CON 2 COLUMNAS EN CONCRETO, CONTIENE MURO DE 1.00m DE ALTO EN BLOQUE DE CEMENTO SIN PAÑETE DE 5.89m.	44,16	M2
11	CA11: CORREDOR PERIMETRAL EN PLANTILLA DE CONCRETO RUSTICO DE 0.07m DE ESPESOR, INCLUYE REALCE DE 0.25m.	24,26	M2
12	CA12: CERCA DE 4 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS, SOBRE POSTES EN MADERA DE 2.10m DE ALTO, UBICADOS CADA 0.60m	31,94	M

CULTIVOS Y ESPECIES:

DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
GUASIMO , D: ≤ 0.20m	1	_	UN
MANGO, D: 0.21 - 0.40	7	_	UN
MAGO, D: 0.41 - 0.60 m	5	_	UN
MANGO, D: 0.61 - 0.80 m	4	_	UN
CAÑA DE 15 VARAS	2	_	UN
COCO, D: 0.21 - 0.40	9	_	UN
GUAYABA DULCE, D: ≤ 0.20m	5	_	UN
PLATANOS	161	_	UN
ORNAMENTALES	60	_	UN
GUAYABA AGRIA , D: ≤ 0.20m	1	_	UN
VIJAO	141	_	UN
ROBLE, D: ≤ 0.20m	15	_	UN
ROBLE, D: 0.21 - 0.40	4	_	UN
LIMON, D: ≤ 0.20m	1	_	UN
LIMON MANDARINA , D: ≤ 0.20m	1	_	UN
TOROMBOLO , D: ≤ 0.20m	1	_	UN
TOTUMO, D: 0.21 - 0.40	2	_	UN
GUAMA, D: 0.21 - 0.41	1	_	UN
PAN DE DIOS , D: ≤ 0.20m	2	_	UN
PALMITO , D: ≤ 0.20m	15	_	UN
OLLETO, D: 0.21 - 0.41	2	_	UN
PAPAYA , D: ≤ 0.20m	1	_	UN
PERA ROJA, D: 0.21 - 0.41	1	_	UN
NARANJA AGRIA , D: ≤ 0.20m	2	_	UN
ACHIOTE , D: ≤ 0.20m	3	_	UN
CEREZA , D: ≤ 0.20m	1	_	UN
CHIRIMOLLA , D: ≤ 0.20m	1	_	UN
CHIRIMOLLA, D: 0.21 - 0.41	2	_	UN
MAMÓN , D: ≤ 0.20m	1	_	UN
CIRUELA , D: ≤ 0.20m	1	_	UN
ACACIA, D: 0.21 - 0.40	1	_	UN
PALMERA , D: ≤ 0.20m	1	_	UN
ÑIPI , D: ≤ 0.20m	14	_	UN
NARANJUELO, D: ≤ 0.20m	9	_	UN
JOBO VANO, D: ≤ 0.20m	8	_	UN
JOBO VANO , D: 0.21 - 0.40	1	_	UN
HIGO , D: 0.21 - 0.41	2	_	UN
ALMENDRO , D: ≤ 0.20m	2	_	UN

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso a los titulares del derecho real de dominio, que se citan a continuación, en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

No.	NOMBRE PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	PORCENTAJE DE PROPIEDAD
1	**VICTORIANO PETRO PORTILLO**	1559052	Lorica	25%
2	**MARIA AGUSTINA PETRO DIAZ,**	25957784	Lorica	25%
3	**MARIA TRINIDAD PETRO PORTILLO**	25957734	Lorica	25%
4	**MEDARDA MARIA PETRO NEGRETE**	25957739	Lorica	25%

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución al **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO**, en calidad de tercero interesado, en virtud de la medida cautelar inscrita en la anotación No. 2 del folio de matrícula inmobiliaria No. 146-23510, de conformidad con los artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **10-03-2021**

DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA

Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: Concesionaria Ruta al Mar S.A.S.
Natalia Hoyos R – Abogada G.I.T. Asesoría Jurídica Predial

VoBo: DEYSSI MIREYA MONROY MONGUI 3, NATALIA HOYOS RAMIREZ 2, RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS (COOR)